VISTO:

Las OR-2018-1-E-UNC-REC, ratificada por RHCS 513/2018, y la OR-2019-2-E-UNC-REC, ratificada por RHCS 84/2019, y la RHCS- 1094/2019

CONSIDERANDO:

Que el primero de los instrumentos mencionados, establece el Sistema Institucional de Educación a Distancia de la UNC (SIED), prescribiendo sus características principales y articulando dichas disposiciones con el marco vigente para la reglamentación de las propuestas con modalidad pedagógica a distancia, en el ámbito de la Universidad.

Que mediante el segundo de los instrumentos referidos en los vistos, conforme la experiencia acumulada en la implementación del SIED, siguiendo las recomendaciones de un Comité de Pares constituido a dicho efecto, y en el marco de la validación del sistema por ante la Comisión Nacional de Acreditación y Evaluación Universitaria (CONEAU), se impulsaron modificaciones a la RHCS 513/2018.

"Que el artículo 1 de la RHCS- 1094/2019 resuelve tomar conocimiento de la Separata del Manual de Estilo, en proceso de redacción, correspondiente a recomendaciones para el uso de lenguaje incluyente en discursos académicos y administrativos de esta Universidad.

Que el artículo 4° de la OR-2019-2-E-UNC-REC, ratificada en todos sus términos por la RHCS 84/2019, prescribe: "Encomendar a la Secretaría General realizar el texto ordenado de RHCS 513/2018".

Que las áreas técnicas pertinentes han tomado la participación que les compete en la formación del presente acto administrativo.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNC

RESUELVE

Artículo 1.- Establecer el texto ordenado de la RHCS 513/2018, la cual forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Remitir al Honorable Consejo Superior, para su conocimiento.

Artículo 3.- De forma

Texto Ordenado

Resolución HCS 513/208

ARTÍCULO 1°.- Denominar Sistema Institucional de Educación a Distancia de la Universidad Nacional de Córdoba (SIED), al conjunto de acciones, normas, procesos, equipamiento, recursos humanos y didácticos que permiten el desarrollo de carreras a distancia. La estructura de gestión de este Sistema se regirá de acuerdo a lo normado en el ANEXO I que forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que, para la presentación de carreras de pregrado, grado y posgrado al Honorable Consejo Superior, se utilizará la presente reglamentación de manera complementaria a las RHCS 764/13, OHCS 7/13, RR 921/2015 TO y RHCS 731/19, según corresponda, que reglamentan la presentación de los planes de estudio de la Universidad Nacional de Córdoba. (1)

ARTÍCULO 3°.- Quedan comprendidas dentro de la presente normativa las carreras de pregrado, grado y posgrado de la Universidad Nacional de Córdoba que cumplan, de acuerdo con la Resolución Ministerial 2641-E/2017, algunas de las siguientes condiciones:

a) Carreras en las cuales la cantidad de horas no presenciales se encuentre entre el 30% y el 50% del total de horas previstas en el respectivo plan de estudios;

b) Carreras en las cuales la cantidad de horas no presenciales supere el 50% de la carga horaria total prevista en el respectivo plan de estudios.

En ambos casos el porcentaje se aplica sobre la carga horaria total de la carrera sin incluir las horas correspondientes al desarrollo del trabajo final o tesis.

[1] Modificado por RHCS 731/19

ARTÍCULO 4°.- Cada unidad académica podrá adaptar las propuestas que se encuentren comprendidas en el Artículo 3°, respetando lo establecido por la presente reglamentación.

ARTÍCULO 5°.- Los materiales y los recursos educativos de las propuestas que se encuentren comprendidos en el Artículo 3° deben crearse bajo las políticas institucionales de acceso abierto para las publicaciones, establecidas en la RHCS 1365/17.

ARTÍCULO 6°.- Las propuestas educativas comprendidas en el Artículo 3°, se regirán por lo establecido en el ANEXO II que forma parte de este instrumento.

ARTÍCULO 7°.- La regulación de los aspectos tecnológicos del buen uso de plataformas virtuales y su normativa se regirán por los ANEXOS III y IV que forman parte de este instrumento.

ARTÍCULO 8°.- De forma.

ANEXO I

Estructura de gestión del Sistema Institucional de Educación a Distancia

1. Organización

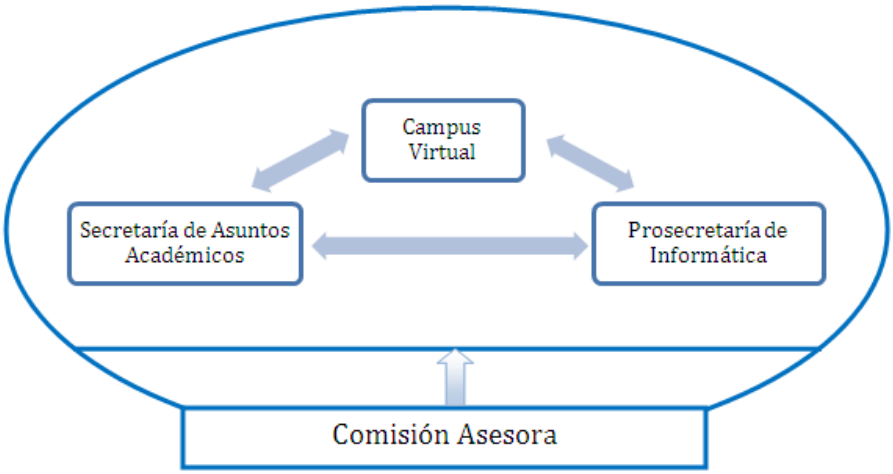

La estructura de gestión del SIED estará compuesta por la Secretaría de Asuntos Académicos, el Campus Virtual y la Prosecretaría de Informática, presidida por un director designado por el Rector. Contará con una Comisión Asesora integrada por un representante de la Secretaría de Asuntos Académicos, el Campus Virtual y la Prosecretaría de Informática y un representante por cada Facultad y de cada Colegio Universitario.

2. Las funciones a desarrollar por el SIED son:

a) **De asesoramiento pedagógico** en lo referido a presentación de trayectos, cursos, diplomaturas y/o carreras de pregrado, grado y posgrado- en la opción pedagógica a distancia. Esta función se desarrollará en el ámbito de la Secretaría de Asuntos Académicos.

b) **De capacitación, actualización y/o perfeccionamiento en tecnologías educativas** a fin de facilitar la generación de propuestas reflexivas de enseñanza y aprendizaje atravesadas por las tecnologías de la información y comunicación. Esta función corresponderá al Campus Virtual.

c) **De Soporte Técnico** para asegurar el correcto funcionamiento técnico, de conectividad, de plataformas utilizadas y de seguridad informática para poder desarrollar los distintos proyectos, desde su propuesta inicial hasta su evaluación. Esta función corresponderá a la Prosecretaría de Informática.

d) **De evaluación** de las distintas propuestas educativas a fin de identificar fortalezas y debilidades y generar información para la toma de decisiones. Esta función corresponderá a la Comisión Asesora y al Director del SIED.

e) **De vinculación** favoreciendo la participación en redes académicas interuniversitarias, la firma de convenios interinstitucionales e incentivando la participación en áreas de vacancia. Esta función corresponderá a la Secretaría de Asuntos Académicos, el Campus Virtual y la Prosecretaría de Informática en conjunto.

3. Las funciones del/a Director/a del SIED son:

a) Definir, en colaboración con la Comisión Asesora, las políticas relacionadas con la opción pedagógica a distancia.

b) Presidir y coordinar las reuniones de la Comisión Asesora para evaluar las actividades propias del Sistema Institucional de Educación a Distancia.

c) Planificar, dar seguimiento y evaluar, conjuntamente con la Comisión Asesora, las propuestas de formación que se llevarán a cabo en el marco del SIED.

d) Atender y gestionar, conjuntamente con la Comisión Asesora, las demandas que surjan en las Unidades Académicas y los Colegios Preuniversitarios relacionados con la opción pedagógica a distancia.

e) Dictaminar conjuntamente con la Comisión Asesora sobre la pertinencia de la creación de Unidades de Apoyo en el caso que las propuestas de carreras así lo requieran.

f) Elaborar conjuntamente con la Comisión Asesora el informe anual de seguimiento y evaluación del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) y presentarlo al Rectorado.

g) Producir la documentación necesaria para los procesos de evaluación institucional en la opción pedagógica a distancia.

4: Son funciones de la Comisión Asesora

a) Planificar, dar seguimiento y evaluar, conjuntamente con el/la Director/a,las propuestas de formación que se llevarán a cabo en el marco del SIED.

b) Asesorar al/la Directora/a en relación al desarrollo, seguimiento y evaluación del SIED. La Comisión Asesora establecerá su propio reglamento de funcionamiento interno.

c) Atender y gestionar, conjuntamente con el/la Directora/a, las demandas que surjan en las Unidades Académicas y los Colegios Preuniversitarios relacionados con la opción pedagógica a distancia.

d) Colaborar, con el/la Director/a, en la realización del informe anual de seguimiento y evaluación del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED).

e) Dictaminar sobre las propuestas que se enmarquen en el Artículo 3o de ORD 1/18 -UNC-REC, ratificada en todos sus términos por la RHCS 513/18, giradas por la Secretaría de Asuntos Académicos que cuenten con el dictamen favorable.

f) Proponer al/la Directora/a normativas específicas para la gestión y el desarrollo de la opción pedagógica a distancia que puedan ser presentadas al Honorable. Consejo Superior.

g) Diseñar, conjuntamente con el/la Director/a, el plan anual de trabajo del SIED y proponer estrategias de Formación en Educación y Tecnologías a los distintos actores (docentes, estudiantes, personal administrativo, de servicios y equipos técnicos, etc.).

h) Contribuir a la mejora de los aprendizajes en la opción pedagógica a distancia mediante la incorporación de aportes teóricos y metodológicos centrados prioritariamente en la innovación de las prácticas de enseñanza y el uso de TIC.

i) Fomentar las líneas de investigación en la opción pedagógica a distancia y generar nuevas en función de los requerimientos sociales e institucionales.

j) Fortalecer el vínculo con las Unidades Académicas y los Colegios Preuniversitarios para diseñar un plan estratégico que genere procesos de formación docente en Educación y Tecnologías, involucrando a todos los actores del sistema (equipos docentes, directores de carreras, coordinadores de carreras, equipos técnicos de educación a distancia, equipos técnicos de posgrado, equipos de gestión académica, otros).

ANEXO II

Procedimiento para la presentación de propuestas

Las propuestas enmarcadas en el Artículo 3 del presente instrumento legal, serán presentadas a la Secretaría de Asuntos Académicos, que evaluará si la presentación cumple con los requerimientos de un plan de estudios según la reglamentación vigente.

Posteriormente, si la Secretaría de Asuntos Académicos no formula observaciones, la propuesta será girada al/la Director/a del SIED, para su tratamiento y posterior dictamen.

Las propuestas que cumplimenten lo dispuesto en el presente Anexo y que tengan dictamen favorable de la Comisión Asesora del SIED serán giradas a la/s unidad/es académica/s de origen para su aprobación por el/los Honorables Consejos Directivos y luego elevadas al Honorable Consejo Superior para su aprobación. Las propuestas aprobadas por el Honorable Consejo Superior serán elevadas al Ministerio de Educación de la Nación para su aprobación.

Requerimientos de las propuestas

Las propuestas presentadas deberán contener la siguiente información:

Opción pedagógica elegida: especificar si la propuesta es ***a distancia*** (más del 50% de horas no presenciales de la carga horaria total) o si es ***presencial con actividades no presenciales***, entre 30% y 50% de horas no presenciales de la carga horaria total.

Carga horaria: discriminar para cada asignatura/módulo/curso la cantidad de horas presenciales y no presenciales.

Actividades: describir las actividades optativas u obligatorias de las asignaturas/módulos/cursos presenciales y o presenciales.

Destinatarios/as: especificar con claridad la población destinataria de la propuesta y sus requisitos de admisión.

Recursos humanos: enunciar las formas de selección, promoción, seguimiento y evaluación de los recursos humanos que sean designados para el desarrollo de la propuesta presentada según la resolución ministerial 2641-E/2017. Adjuntar normativa en caso de que la Unidad Académica la tuviere.

Diseño Pedagógico: enunciar las acciones que garanticen el proceso de enseñanza-aprendizaje tales como: mecanismos de interacción entre docentes y alumnos y de alumnos entre sí; funciones de los tutores y de los profesores, procesos de seguimiento y contención de alumnos, entre otros. En relación con los recursos didácticos y la bibliografía se deben describir qué tipos de materiales se utilizarán en la propuesta, cuáles serán las fuentes de información y cuáles serán los medios de acceso a dichos materiales.

Tecnologías a emplear: Describir y justificar las actividades mediadas por las tecnologías de información y de la comunicación que se utilizarán en la propuesta.

Prácticas profesionales: establecer las pautas para la adecuada realización de las prácticas profesionales en caso de que corresponda. Adjuntar normativa.

Tareas de investigación, extensión y transferencia: si corresponde la realización de tareas de investigación, extensión y transferencia a distancia, enunciar los procedimientos que se utilizarán para su desarrollo, seguimiento, evaluación y acreditación.

Propiedad intelectual: describir los recaudos tomados en relación con los derechos de la propiedad intelectual, respetando la legislación vigente y las reglamentaciones propias de la Universidad Nacional de Córdoba respecto del uso, inclusión , transcripción y cualquier otra utilización de obras protegidas por el derecho de autor, ya sean parte del material didáctico o sirvan para su producción. Deberá tenerse en cuenta la OHCS 12/2011 que reglamenta y ordena todos los aspectos en referencia a los materiales, uso y divulgación de obras producidas en la Universidad Nacional de Córdoba y/o la norma que la modifique o reemplace.

Evaluación y seguimiento: especificar los métodos y formas de evaluación tanto sean de procesos o de contenidos, que garanticen la verificación de la

apropiación de conocimientos y habilidades por parte de los alumnos. Describir los instrumentos y medios que se utilizarán para asegurar la identidad de los actores implicados.

Financiamiento: discriminar los costos de infraestructura, los gastos recurrentes y los de mantenimiento, especificando también las fuentes de financiamiento.

Factibilidad: especificar las facilidades disponibles para llevar a cabo la propuesta, desde el punto de vista de los recursos humanos y materiales con especial énfasis en los recursos tecnológicos y presupuestarios.

ANEXO III

Regulación de los aspectos tecnológicos del buen uso de plataformas virtuales

El SIED de la Universidad Nacional de Córdoba funciona bajo la modalidad de un sistema de información y administración centralizado, aunque sus recursos técnicos puedan distribuirse en las diversas Unidades Académicas interesadas en participar.

La administración técnica y operativa del sistema queda a cargo de la Prosecretaría de Informática de esta Universidad, la que se desempeña conforme el marco normativo general establecido por su Resolución de creación HCS 39/1996. Se encuentra asesorada en forma permanente por la Comisión de Seguridad de la Información, OHCS 8/2007 cuya Política de Seguridad de la Información se rige por la OHCS 3/2008.

Funciones de la Prosecretaría de Informática en el SIED:

a) Mantener el correcto funcionamiento de las plataformas destinadas a las ofertas educativas implementadas y las destinadas a proyectos.

b) Coordinar la adquisición de servicios de software, hardware y servicios de redes de datos, tanto para la instalación como así también en lo referido al soporte técnico de las partes intervinientes.

c) Elaborar, coordinar y aplicar protocolos de procedimiento sobre: control de fallas y recuperación del sistema; soporte técnico de software y equipos involucrados, seguridad informática, respaldo de información y contenidos, mantenimiento y ampliación de la infraestructura básica.

d) Asesorar en asuntos relativos a la seguridad y confidencialidad de los datos. Determinar las especificaciones mínimas en materia de recursos técnicos, de acuerdo a la cantidad de usuarios proyectados para el correcto funcionamiento de los sistemas involucrados.

e) Toda otra función que esté relacionada con los aspectos técnicos y operativos del conjunto de recursos tecnológicos.

ANEXO IV

Normativa del buen uso de las plataformas virtuales

La gestión y administración de las plataformas para la implementación de las ofertas educativas planteadas a distancia y que se enmarquen en la Resolución Ministerial 2641-E/2017, corresponden al SIED de la Universidad Nacional de Córdoba.

La Prosecretaría de Informática, por su parte, es la encargada de brindar y administrar los recursos tecnológicos necesarios para el correcto funcionamiento, así como el almacenamiento, respaldo y seguridad de su información.

Ámbito de aplicación

Las siguientes normas son de aplicación a todos los usuarios.

El acceso implica el conocimiento y la aceptación por parte del usuario de las normas de uso recogidas en este documento. Cada usuario de las Unidades Académicas o del Área Central, es el único responsable del uso que haga del entorno virtual, de acuerdo con los términos aquí descritos. Los administradores de plataformas serán los encargados de la gestión de dicho entorno, velarán en todo momento por el correcto cumplimiento de los términos y condiciones de uso por parte de sus usuarios y evitarán la utilización de las distintas plataformas para lo que se describe como usos inaceptables de las mismas.

Esta normativa podrá ser modificada de acuerdo a la evolución tecnológica, a cambios legislativos, o cuando la Universidad Nacional de Córdoba lo estime conveniente.

Conceptos y definiciones

Se entiende por plataformas a todas aquellas aplicaciones existentes y/o por crearse disponibles, que se utilizan con fines educativos y permiten la creación, gestión y distribución de estrategias y metodologías de procesos de enseñanza-aprendizaje presenciales y no presenciales en un entorno virtual.

Dentro de las plataformas se planificarán los cursos o propuestas educativas y serán aquellos espacios del entorno virtual donde docentes y alumnos/alumnas interactúan virtualmente, intercambian información y publican contenidos.

Los usuarios son aquellos docentes y alumnos/alumnas que posean acceso para ingresar al sistema. De acuerdo a las facultades que cada usuario posea dentro de los cursos, se autorizan perfiles, los cuales habilitan o no la posibilidad de administrar los recursos y las actividades.

Se entiende por recursos a los componentes del curso que permiten transmitir información para ser leída, escuchada, descargada y vista, tales como archivos, carpetas, vínculos, libros, textos, imágenes, audios y videos.

Se entiende por herramientas aquellos componentes del curso que permiten realizar un trabajo basado en los recursos que utilice el docente, tales como: foros, chat, glosarios, tareas, wikis, talleres, cuestionarios, encuestas y consultas.

Usuarios y contraseñas

Todo usuario tiene asignado un identificador (nombre de usuario), el cual es personal e intransferible y está asociado a un mecanismo de autenticación, por lo general una contraseña. La contraseña es sólo conocida por el usuario y no debe ser compartida con nadie. En ningún caso la Universidad solicita esta contraseña por correo electrónico o por otro medio que no sea el utilizado en el proceso de ingreso a las plataformas. En caso en que se sospeche o conozca que el secreto de la contraseña ha sido vulnerado, el usuario debe proceder a cambiar la contraseña y notificar a los administradores de la plataforma.

Términos y condiciones de uso

Los usuarios que utilicen las plataformas educativas se comprometen a:

a) Acceder únicamente a los cursos, recursos y actividades de las plataformas para los que se otorga permiso.

b) Comunicar a los administradores del entorno cualquier incidente que durante la utilización de las plataformas virtuales viole las condiciones de uso.

c) Proceder con amabilidad y respeto hacia todos los usuarios del entorno, en cualquier interacción entre ellos.

d) Responsabilizarse por aquel material que publique, según la legislación vigente

e) Completar con datos reales su perfil de usuario.

Todos los usuarios de las plataformas creadas o por crearse aceptan las condiciones y se comprometen a no hacer un mal uso de su infraestructura y servicios, a saber:

a) Difundir cualquier material contrario a la ley vigente nacional e internacional en referencia a la propiedad intelectual.

b) Difundir materiales perjudiciales en la red como, por ejemplo, virus, spam, etc.

c) Realizar cualquier tipo de actividad direccionada a entorpecer o malograr el buen uso de la red, como por ejemplo denegación de servicios, violación de la privacidad, destrucción de archivos, etc.

d) Difundir material contrario a las leyes vigentes, amenazante, ofensivo, o difamatorio.

e) Simular o falsificar identidad, utilizando la cuenta de otro usuario, simulando relaciones con otros usuarios y con la institución.

f) Difundir información con objetivo no educativo.

g) Realizar denuncias infundadas.

h) Realizar cualquier otro uso incorrecto de la plataforma y su contenido.

Responsabilidad

Cada usuario manifiesta, acepta y declara por el hecho de su participación, las condiciones previstas, asumiendo total y exclusivamente la responsabilidad en los siguientes casos:

a) Cuando vulnere los términos y condiciones de uso especificados en este documento;

b) Cuando, por un tercero, la Universidad sea objeto de cualquier tipo de reclamo o requerimiento judicial o extrajudicial, en relación al material publicado o enviado vía entorno virtual. El usuario se obliga a mantener a la Universidad indemne por cualquier reclamo, obligación, pérdida, daño, perjuicio, gasto, violación, usurpación o infracción de derechos de propiedad intelectual o industrial o cualquier otro tipo de derecho protegido por las leyes argentinas.

c) La Universidad no se hace responsable contractual ni extracontractualmente, de las consecuencias que el uso de las distintas plataformas pueda ocasionar al usuario como por ejemplo hackers o software malintencionados que provoquen daños en equipos, ordenadores o propiedades, así como también por interrupciones o fallos en el funcionamiento del entorno de su contenido o servicios.

d) La Universidad no se hace responsable en ningún caso de las opiniones expresadas por los usuarios a través de las diversas herramientas del entorno, dado que las mismas no se comprometen, ni se encuentran de manera alguna vinculadas con las opiniones ni con las políticas de la institución.

Sanciones

El uso incorrecto de los servicios dará lugar a la aplicación de las sanciones que se deriven del Estatuto y de los reglamentos y convenios aprobados por la Universidad

Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico

Número: IF-2021-00391793-UNC-SIED#PSI

CORDOBA, CORDOBA
Miércoles 28 de Julio de 2021

Referencia: PROYECTO DE TEXTO ORDENADO DE RHCS 513/2018.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 17 pagina/s.

Digitally signed by GDE UNC
DN: cn=GDE UNC, c=AR, o=Universidad Nacional de Cordoba, ou=Prosecretaria de Informatica, serialNumber=CUIT 30546670623
Date: 2021.07.28 19:08:57 -03'00'

Viviana Iglesias
Administrativo
Sistema Institucional de Educación a Distancia
Universidad Nacional de Córdoba

Digitally signed by GDE UNC
DN: cn=GDE UNC, c=AR, o=Universidad Nacional de Cordoba, ou=Prosecretaria de Informatica, serialNumber=CUIT 30546670623
Date: 2021.07.28 19:09:03 -03'00'